



EL REY.

SArgento General de Batalla D. Carlos de San Gil y la Justicia, Corregidor de la Ciudad de Murcia, a cuyo cargo está el gobierno Militar de la de Cartagena: hallándose muy disminuidos de gente los Cuerpos de Infanteria de mis Exercitos, por la continuada fatiga, y trabajo que tuvieron la Campaña pasada; y consistiendo en el aumento de ellos la principal defensa de las Mărinas, y Fronteras de España; a que tanto conviene atender, con la aplicacion, y vigilancia que pide lo amenaçadas que se hallan de las Armadas enemigas; y no aviendose podido concluir todavia las reclutas voluntarias que se están haziendo; he resuelto se den estrechas, y precisas ordenes a todos los Partidos, y Provincias del Reyno, para que sin hora de dilacion se procure, y disponga formar en ellos los Regimientos de Milicias que se repartió a cada vna, segun el reglamento que se expidió por el mes de Febrero del año pasado de mil setecientos y quatro; poniendo esta gente en la planta que deve tener, conforme las ordenes de aquel tiempo, arreglándose en todo a ellas: Y en esta conformidad os ordeno, y mando, que por lo que toca a las Ciudades, Villas, y Lugares de esse Partido, y Jurisdiccion, pongais luego en execucion todo lo referido, segun se contiene en el citado reglamento, para que concurren desde agora,

